

QUILLA-18-184990

Barranquilla, octubre 2 de 2018

Señor(a)

CARTAGENA BARRANQUILLAS.SAS CONCESION COSTERA
KR 59 76 76
BARRANQUILLA

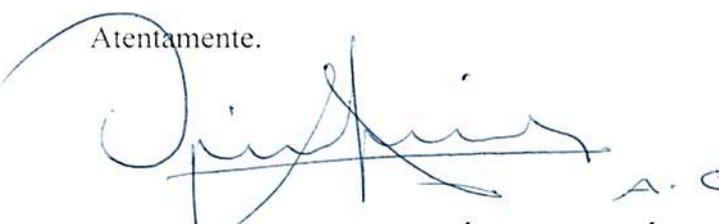
Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO Resolución No. 08-001-006496-2018 de la Gerencia de Gestión Catastral.

Cordial saludo.

Mediante la presente y en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 se procede a notificar a través de **AVISO** la Resolución No. 08-001-006496-2018, de la Gerencia de Gestión Catastral del Distrito de Barranquilla, para tales efectos se adjunta copia íntegra y auténtica del acto administrativo del asunto, informándole que contra el mismo procede el recurso de reposición ante el asesor responsable de la Conservación de la Gerencia de Gestión Catastral de la Secretaría de Hacienda Distrital y el recurso de apelación ante el despacho de la Gerencia de Gestión Catastral, los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este aviso.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

Atentamente.



ALVARO ENRIQUE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Asesor Responsable de la Conservación
Gerencia de Gestión Catastral
Secretaría de Hacienda

Anexo: Lo anunciado.

Proyecto

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-006496-2018

FECHA 21/08/2018

Página 1 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 150 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL MISMO AÑO, LAS CONTENIDAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE DELEGACION 4692 DE 2016, EL DECRETO DISTRITAL 0713 DE 2016 Y

CONSIDERANDO

QUE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL ES LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD ORGÁNICA CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

QUE CATASTRO ES EL INVENTARIO O CENSO, DEBIDAMENTE ACTUALIZADO Y CLASIFICADO, DE LOS BIENES INMUEBLES PERTENECIENTES AL ESTADO Y A LOS PARTICULARES, CON EL OBJETO DE LOGRAR SU CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, FISCAL Y ECONÓMICA.

QUE EL CATASTRO CONSTITUYE UNA DE LAS HERRAMIENTAS FUNDAMENTALES PARA LA TOMA DE DECISIONES CON QUE CUENTA EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, PORQUE PROPORCIONA EL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO A TRAVÉS DEL CENSO CATASTRAL, DE DONDE SE OBTIENEN DATOS O INFORMACIÓN DEL TERRITORIO, EN CUANTO A OCUPACIÓN, APROPIACIÓN Y PATRONES DE DESENVOLVIMIENTO URBANO-RURALES, ENTRE OTRAS; RAZÓN POR LA CUAL, ES UNA HERRAMIENTA BASE PARA LAS POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL.

QUE LA CONSERVACIÓN, ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN CAMBIOS EN EL INVENTARIO CATASTRAL, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DE PREDIOS NUEVOS O DE NUEVOS DATOS A LOS PREDIOS EXISTENTES, QUE HAN SUFRIDO ALTERACIÓN FÍSICA BIEN SEA POR ACCIÓN DEL PROPIETARIO (INCORPORACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS), POR ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA O DE CAUSAS NATURALES, QUE PUEDEN CONLLEVAR A NUEVOS VALORES CATASTRALES. ESTAS ALTERACIONES FÍSICAS PUEDEN SER POR CAMBIOS EN LA CONSTRUCCIÓN, EN SUS LINDEROS, POR RECTIFICACIÓN ZONAS O CAMBIOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN, COMO TAMBIÉN POR CAMBIOS EN NORMA DE USO DEL SUELO, POR ACCIÓN ADMINISTRATIVA.

QUE LA RENOVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DEL CENSO O INVENTARIO CATASTRAL FACILITAN IGUALMENTE LA PLANEACIÓN EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, AL DISPONER DE INFORMACIÓN QUE RESPONDA A LA REALIDAD INMOBILIARIA.

QUE EL ARTÍCULO 105 DE LA RESOLUCIÓN 70 DE 2011 SEÑALA QUE LA CONSERVACIÓN CATASTRAL CONSISTE EN EL CONJUNTO DE OPERACIONES DESTINADAS A MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS DE CONFORMIDAD CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN SUS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

QUE EL ARTÍCULO 106 DE LA MISMA RESOLUCIÓN 70 DE 2011 SEÑALA COMO OBJETIVOS DE LA CONSERVACIÓN DEL CATASTRO: MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES DE ACUERDO CON LOS CAMBIOS QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE; ESTABLECER LA BASE PARA LA LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y DE OTROS GRAVÁMENES Y TASAS QUE TENGAN SU FUNDAMENTO EN EL AVALÚO CATASTRAL; Y PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE SOBRE LOS RECURSOS BÁSICOS SE POSEA, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIO Y DEL PAÍS, ENTRE OTROS.

QUE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL REALIZA TRABAJOS CONDUCENTES A MANTENER AL DÍA LOS DOCUMENTOS CATASTRALES CORRESPONDIENTES A LOS PREDIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS VARIACIONES QUE EXPERIMENTE LA PROPIEDAD INMUEBLE EN SUS

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-006496-2018

FECHA 21/08/2018

Página 2 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO, DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD ORGÁNICA CATASTRAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONSERVACIÓN INCORPORANDO LOS CAMBIOS QUE HAYAN SOBREVENIDO EN LOS PREDIOS O ZONAS ECONÓMICAS, QUE SIN SER NUEVOS, HAN SUFRIDO CUALQUIER CLASE DE ALTERACIÓN QUE PUEDEN CONDUCIR CAMBIOS EN SU VALOR CATASTRAL.

QUE LAS MUTACIONES CATASTRALES CONSISTEN EN TODO CAMBIO QUE SOBREVENGA RESPECTO DE LOS ASPECTOS FÍSICO, JURÍDICO O ECONÓMICO DE LOS PREDIOS DE UNA UNIDAD ORGÁNICA CATASTRAL, CUANDO DICHO CAMBIO SEA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL CATASTRO. ASÍ PUES LAS MUTACIONES DE SEGUNDA CLASE SON CLASIFICADAS COMO AQUELLAS QUE OCURREN EN LOS LINDEROS DE LOS PREDIOS, POR AGREGACIÓN O SEGREGACIÓN CON O SIN CAMBIO DE PROPIETARIO O POSEEDOR.

QUE CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S, IDENTIFICADO CON NIT . NO. 900763355, EN SU CONDICIÓN DE SOLICITANTE, PRESENTÓ ANTE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL MEDIANTE RADICACIÓN NO. 0800100062062018 DE FECHA 27/07/2018, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA K 51B GLOBO 1-C E IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL NO. 080010114000000110005000000000 DEL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.

QUE CON EL OBJETO DE ATENDER LA SOLICITUD PRESENTADA POR CONCESION COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S. EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL MEDIANTE COMUNICACIÓN INTERNA, COMISIONO AL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL PARA QUE REALICE LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA K 51B GLOBO 1-C DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

QUE DE ACUERDO A LO MANIFESTADO POR EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL, EL PREDIO IDENTIFICADO CON REFERENCIA CATASTRAL 080010114000000110005000000000 SE CANCELA DE LA BASE DE DATOS CATASTRAL POR DOBLE INSCRIPCIÓN CON EL PREDIO 000200000000047500000000

QUE ESTAS RADICACIONES IMPLICAN UNA CANCELACIÓN DEL PREDIO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 41, 43 Y 120 DE LA RESOLUCIÓN 070 DE 2011 DEL IGAC

RESUELVE

ORDENAR LA CANCELACIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO), LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C	NÚMERO PREDIAL	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DOC	NRO. DOC.	DV
	I		DIRECCIÓN O VEREDA	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA FISCAL
			MATRICULA INMOBILIARIA	DES A - TERRENO		

1

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-006496-2018

FECHA 21/08/2018

Página 3 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

C 01 - 14 - 00 - 00 - 0011 - 0005 - 0 - 00 - 00 - 0000	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	NIT	890402006	1
	K 51B GLOBO 1-C	R	296 M2	0
	040 - 308568			\$ 13,193,000.00

FECHA CANCELACIÓN 01/01/2018

ARTÍCULO 2. CONTRA LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL AQUÍ SEÑALADA, PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE APELACIÓN CUANDO LOS CUALES PODRÁN INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CATASTRO, SEGÚN EL CASO. EL RECURSO DE APELACIÓN SE PODRÁ INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICIÓN. CUANDO SEA RECHAZADO EL DE APELACIÓN, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL ACOMPAÑANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO. LOS RECURSOS PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA.

ARTÍCULO 3. LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SÓLO SE EFECTUARÁ HASTA LA EJECUTORIA DEL RECURSO.

ARTÍCULO 4. LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO) EL MARTES 21 DE AGOSTO DEL 2018

Saúl Arcon Vargas

Saúl Antonio Arcon Vargas
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN

ELABORÓ: JOSSELIN BADITH CHAJIN PÉREZ

Fecha: 21/08/2018
Hora: 8:58:04 AM

RESOLUCIÓN NRO: 08-001-006496-2018

FECHA 21/08/2018

Página 4 de 4

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANQUILLA (DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

REVISÓ: RUBEN DARIO CORRO